



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220066400
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO RICHARD ALEJANDRO COTA PÁJARO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor RICHARD ALEJANDRO COTA PÁJARO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 18 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.188.106
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$4.188.106

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220066400
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO RICHARD ALEJANDRO COTA PÁJARO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS (\$4.188.106), a favor de de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo del señor RICHARD ALEJANDRO COTA PÁJARO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d4614ceaa164fee11f778fd1ac7154c29334cc576a87ca5f4566042aadcc90**

Documento generado en 25/08/2023 10:58:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**